



REPÚBLICA DE COLOMBIA
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE SANTA MARTA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 86 LITERAL E) DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

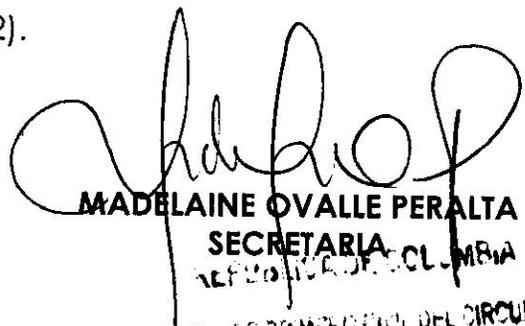
A todas las personas que se crean con derechos sobre los predios que se encuentran dentro del lote de mayor extensión denominado VILLA LUZ ubicadas en la vereda "LA POLA", de los Municipios de CHIBOLO y PLATO respectivamente, que por razón de los actos violentos perpetrados por miembros de la Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Norte, al mando de alias "Jorge 40", en hechos ocurridos desde el 19 de julio de 1997, a que se hagan presente a hacer valer sus derechos sobre dichos predios dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras, que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Dirección Territorial Magdalena-, adscrita al Ministerio de Agricultura- ante este Despacho judicial, demanda que fue admitida el 04 de septiembre del año en curso y se trata de los predios que a continuación se relacionan:

Nombre del predio	Identificación catastral y/o registro de instrumentos públicos relacionados
" LA BENDICIÓN"	4755500070002005
"VILLA MARY"	4755500070002005
"EL CARMEN"	47555000700020051
" SAN MARTIN"	4755500070002005

"VILLA NUEVA"	47555000700020051
"EL PROGRESO"	4755500070002005

Para efectos del artículo 86 Literal e) de la Ley 1448 del 2011., publicase esta convocatoria en la Secretaría de este Despacho Judicial, así como en las Alcaldías Municipales de Chibolo y Plato (Magdalena), en las Personerías Municipales de Chibolo y Plato (Magdalena), en un diario de amplia circulación Nacional, esto es, El Tiempo o el Heraldillo, se emitirá por una radiodifusora de cobertura nacional RCN ó CARACOL, en una emisora de la localidad, Televisión Nacional y en medios masivos de comunicación. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de Restitución.

Santa Marta, a las 8:00 am del seis (6) días del mes septiembre del Año Dos Mil Doce (2012).


MADÉLAINE OVALLE PERALTA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE RESTITUCION DE TIERRAS
SANTA MARTA MAGDALENA
Secretaria